

CRISIS AGRÍCOLA CORDOBESA EN EL SIGLO XIX: EL ARRENDAMIENTO DE CORTIJOS DE LA MESA CAPITULAR

RAFAEL VÁZQUEZ LESMES
ACADÉMICO NUMERARIO DE LA REAL ACADEMIA

La Córdoba capital califal y ciudad de esplendor económico y cultural de otros tiempos, había abocado, después de un suave declive decadente en centurias anteriores, a una situación económico-social casi insostenible a lo largo del primer tercio de la centuria del XIX. La invasión francesa, con la doble ocupación de su recinto y alfoz de los ejércitos napoleónicos, unido a la otra invasión de sus siembras por la plaga de la langosta, habían esquilado sus fuentes de riqueza, encontrándose el campo en una situación angustiosa. Si a ello le unimos la total decadencia de su industria textil, de platería y marroquinería¹, vinculándola con la epidemia de cólera morbo, que hizo presa fácil entre las clases menos privilegiadas de su sociedad², las sequías y el paro consiguiente de sus jornaleros, se nos presenta una panorámica poco halagüeña para el desarrollo de la ciudad y su entorno.

Insistiendo en el estado de los campos y los labradores cordobeses -objetivo primordial de este trabajo- allá por el año final del primer cuarto de la centuria del XIX y apoyados en un informe elaborado por la Junta de Extinción de Langosta, a raíz de la gran plaga que asoló las cosechas de la capital y provincia durante estos años, se nos dice que «la agricultura en los tres últimos años, incluso el presente, ha correspondido tan mal a los trabajos del labrador que del todo de estos, dos terceras partes

¹ Una visión generalizada de la situación económica andaluza en estos momentos la encontramos en J.L. COMELLAS GARCÍA-LLERAS, «Andalucía occidental en los informes de 1824». *Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea (Siglos XIX y XX)*. Córdoba, 1979, I, 39-49, y concretamente para Córdoba en J.M. CUENCA TORIBIO, «La decadencia cordobesa en 1823. Aportación documental». *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, nº 95 (1975), 204-208.

² Vid L. M. RAMÍREZ DE LAS CASAS-DEZA. *Memorias de... Córdoba*, 1977, 76-82.

³ R. VÁZQUEZ LESMES y C. SANTIAGO ÁLVAREZ, *Las plagas de langosta en Córdoba*, Córdoba, 1993, 195 y Archivo Municipal de Córdoba (AMC.), sección VII. «Langosta», caj. nº 22, doc. nº 23.

se han arruinado, y la restante se halla empeñada y agotados sus fondos...»³

No son estas las únicas referencias pesimistas derivadas de la situación agrícola cordobesa en los inicios del XIX. Cuando en la documentación base de este estudio el cabildo catedralicio cordobés intenta dar una visión general sobre el tema, dice que este siglo quedará en la memoria, sin ser borrado, por lo ínfimo de sus cosechas. «Los años de cuatro, once y veinticinco quedaron señalados con lágrimas para mucho tiempo. Al primero se le dio el nombre del año de la hambre, al segundo por la coincidencia de la presencia de los conquistadores y de sus monopolios en los granos, el año de los franceses, del tercero como más reciente ninguno habrá que no se acuerde de sus desgracias. En los dos primeros el valor del trigo subió a una altura tan nunca oída que apenas se puede creer hoy. Llegó a costar la fanega trescientos y cuatrocientos reales; el del veinticinco jamás vio precios tan escandalosos⁴. Resulta obvio todo comentario a la situación agrícola reflejada en los textos que hemos transcrito, pues su fuerza expresiva nos exime de cualquier otra anotación.

1. LOS CORTIJOS DE LA MESA CAPITULAR: PROBLEMÁTICA DE SU ARRENDAMIENTO

La institución capitular catedralicia de Córdoba se encontraba en posesión de un conjunto de bienes rústicos y urbanos procedentes de las donaciones realizadas por Fernando III en el momento de la reconquista de la ciudad e incrementados posteriormente por otras llevadas a cabo principalmente por particulares, mediante voluntades testamentarias y a cambio de sufragios y privilegios de enterramientos. El mismo cabildo y con el fruto de los beneficios o rentas obtenidos, se lanzó a la compra de otras tierras y cortijos, incrementando así el patrimonio de la Mesa Capitular.

Sin embargo la explotación agrícola de estas tierras en muy raras ocasiones corrió a cargo de la entidad propietaria, siguiendo el lema común de la iglesia de asegurar rentas y no implicarse mediante aprovechamiento directo en ellas. Por ello y como una consecuencia lógica de las «manos muertas», esos cortijos eran arrendados a labradores particulares.

No cabe duda que estos predios constituyeron la fuente más importante de ingresos en granos y maravedíes -pues en especie y dinero se efectuaban sus contratos de arrendamiento- hasta el momento de la desamortización. De su cuantía, extensión y calidad se nos ha proporcionado noticias suficientes para considerar la importancia de sus rentas en la repercusión de los ingresos de los miembros del cabildo catedralicio cordobés⁵.

Sus arrendamientos se efectuaban mediante subasta al mejor postor, pero en el tiempo que historiamos ya se decantan dos tipos de los mismos. El primero, considerado como de renta fija y por el cual se recibían unas cantidades en especie y

⁴ Archivo Catedral de Córdoba (ACC.), Secretaría. «Correspondencia Siglo XIX», t. nº 4, doc. nº 60, s.f.

⁵ Vid. J. MOYA ULLDEMOLINS. «Aspectos económicos de la Mesa Capitular del Cabildo Catedral de Córdoba. *Actas I Congreso Historia de Andalucía. Andalucía Moderna (Siglos XVI-XVII)*. Córdoba, 1978, II, 243-254.

dinero previamente determinadas y que, salvo imponderables, no sufrían modificación. Con el transcurso del tiempo se fue imponiendo una segunda modalidad consistente en renta en especie con sujeción a esterilidad, más conveniente para el propio cabildo, como más adelante podremos comprobar.

A este tipo de arrendamientos respondía la situación de los cortijos de la Mesa Capitular al finalizar el año agrícola de 1834, con un predominio de la segunda modalidad. A fines de julio del citado año el cabildo en su reunión del día veintinueve, acuerda encargar a la Diputación de Hacienda y Mesa Capitular un amplio informe sobre los diferentes puntos de interés y el perjuicio que podría dar lugar la escasez nunca contemplada de granos de sus cortijos, hasta el punto de no poder echar suerte de las cuentas individuales de los ganadores de dichas rentas tanto de trigo como de cebada.

El informe emitido por la comisión debió ser arduo y requerir una investigación casi exhaustiva, pues no se presenta a la corporación catedralicia hasta haber transcurrido tres meses de su encargo y no cabe duda que en él se refleja nítidamente la mala situación que atraviesa la agricultura cordobesa y, como consecuencia de ello, el estado económico y anímico en que se encuentran sus labradores⁶. Sobre los cortijos arrendados se incluyen amplias explicitaciones relativas a los granos cosechados, de tal manera que en diez de ellos se podía aseverar que su producción ha sido totalmente nula, como así lo habían reconocido los tazmiadores y agentes de campo encargados de esas tareas. Lo poco de las mieses recogidas y llevadas a las eras se desvanecía: grano, paja y aún esperanza engañada. Todo se perdió en gran parte de cortijos, pareciendo que nada se había sembrado...⁷ se hace constar de manera un tanto llamativa la desproporción en que se han encontrado los tercios de sementera con las producciones correspondientes, de tal manera que los cortijos que pasaban de doscientas en su tercio, en años normales solían producir de cuatrocientas a quinientas fanegas de pan terciado en renta, en tanto que en la última cosecha se habían recogido entre doce y treinta.

¿Cuál es la actitud de los labradores arrendadores de cortijos ante esta sombría panorámica de cuasi nula producción para hacer frente a las rentas a abonar a la Mesa Capitular? Se asevera que todos aquellos que tienen estipulado en su contrato la entrega de sus pagos en especie y con sujeción a esterilidad, es decir, con los descuentos correspondientes a la falta de cosecha, han pagado sus cuotas religiosamente en proporción a lo recolectado, de tal manera que el que no ha cogido, no ha pagado nada. Todos los incluidos en este apartado han cumplido con sus obligaciones. Por el contrario, aquellos que su estipulación estructural era a renta fija, no la ha observado ninguno. Por este concepto la cantidad de trigo adeudada a la Mesa se eleva a 1490 fanegas, siendo la de cebada de 857, sin que los labradores se nieguen a cumplimentarla, de acuerdo con las condiciones estipuladas en los

⁶ ACC., Secretaría. Correspondencia siglo XIX. t. n° 4 doc. n° 60. s.f.

⁷ Ibid., otro informe complementario pedido a la misma diputación para fijar el precio de los granos que se estaban debiendo al cabildo de las rentas de los cortijos, fechado en 27 de enero de 1835.

respectivos contratos; pero la imposibilidad de realizar su pago en estos momentos hace que su actitud se decante en diferentes opciones, ya detectada por los miembros de la comisión informativa.

Algunos de ellos han decidido abandonar sus explotaciones, procediendo al pago de lo que adeudan mediante los barbechos dejados, las alpatanas, casas y parte del ganado. Otros, se encuentran prontos a satisfacer sus débitos de granos al precio proporcionado de sus calidades y de la época en que entregaran la parte de su renta, en tanto que un grupo optan por alegar su imposibilidad de pagar en el momento, a causa de su *ruina continuada, la decadencia general y propia suplican que se les concedan perdones y plazos*⁸.

No cabe duda que la realidad de la situación de estos arrendadores se encuentra en absoluta consonancia con el informe elevado al pleno del cabildo catedralicio y que el abandono formalizado por escrito de ocho cortijos, sin pararse a especificar siquiera la causa de su despedida y sin esperar al ofrecimiento de nuevas condiciones de arrendamiento, denuncian muy a las claras la actitud pesimista y sin horizontes del esta clase social cordobesa cuando se inicia el segundo tercio del XIX. La comisión posee pruebas fehacientes de que de entre todos los labradores de la Mesa Capitular, únicamente tres han podido concluir sus sementeras en el otoño de 1834, con granos y semillas propias, sin haberlas pedido prestadas. Los demás, que no han abandonado su labor, han cubierto sus barbechos con granos prestados.

2. SOLUCIONES AL PROBLEMA POR PARTE DEL CABILDO

La tesitura planteada a los miembros de la corporación catedralicia se puede analizar desde dos puntos de vista diferentes, pero entroncados uno con otro. No hay que ser muy suspicaz para detectar que el problema tiene su origen en que llegado el momento del repartimiento de las rentas de la Mesa entre sus miembros, éste no puede llegar a efectuarse por tratarse de una cantidad verdaderamente insignificante la ingresada bajo ese concepto. El clamor de sus componentes ante la penuria de sus ingresos, hace que se intente buscar soluciones al problema de los arrendamientos de los cortijos, en un afán de aumentar las rentas por ellos producidas, estimulando de paso a los labradores y, a la postre, en un intento de que aquellas repercutan en los repartimientos.

El problema a resolver se plantea de la siguiente forma. Por un lado, existe un incumplimiento de contrato por no observar las cláusulas estipuladas en los mismos, al faltar el abono de las rentas, en el tiempo y forma señalado. La decisión inmediata a tomar desde el punto de vista legal -y así lo asume la Diputación encargada de elevar el informe- es la de aplicar el cumplimiento riguroso inherente a la condición de renta fija, pero esa misma comisión, después de un análisis detenido de las circunstancias que rodean el litigio, es descartada en su totalidad,

⁸ *Ibid.*, informe del 2 de octubre de 1834.

pues entrar en juicios ejecutivos significaría erigirse en provocadores de una dureza sin ejemplo en otros señoríos cordobeses afectados por la misma coyuntura. Vuelve a insistir el informe en la situación de ruina a la que se conduciría a los arrendadores si se aplicase con rigurosidad la ley, en un momento en que todos los compadecen y se interesan por su subsistencia, aparte de no reportar esta actitud ningún beneficio para el cabildo, únicamente *gastar, no cobrar en el todo, dejar un cortijo vacío y perder honra y provecho. ¿Será justo despreciar tantos respetos públicos para comprar a tanto precio nuestro descrédito y la execración general?*⁹.

Después de hecho este análisis tan ponderado de la situación y siempre teniendo en cuenta no sólo los intereses del cabildo, sino también su crédito ante la opinión general del vecindario, creen que la postura a tomar se debe decantar por una ayuda a los arrendadores de los cortijos en una doble vertiente y así lo proponen al pleno para que tomen la decisión consecuente.

La primera proposición consiste en que para cobrar la parte de granos no abonada y correspondiente a los cortijos en renta fija, no se tomen medidas judiciales ejecutivas y se tengan las consideraciones debidas con los pobres indigentes labradores, ofertándoles el pago de sus débitos a los plazos que se estipulen, en tanto que con los ricos y pudientes se aplicarán los medios más equitativos y ventajosos para su más pronta cobranza. Todo ello teniendo como premisa el acuerdo previo sobre el precio que ha de abonarse por el trigo adeudado, después de hechas las valoraciones del mismo y teniendo en cuenta las propuestas realizadas por los propios labradores.

Sin embargo, el cabildo pleno no acepta, sin rechazarla, la segunda propuesta hecha por la diputación relativa al adelantamiento de las semillas a prestar a los labradores de sus cortijos para que pudiesen empanar sus campos en este otoño, exigiendo un informe previo más amplio sobre este asunto y teniendo siempre muy presentes los intereses del capítulo en todo lo que respecta a las sucesivas rentas de granos de todos los cortijos.

Los planteamientos hechos por la comisión encargada del cabildo para informar sobre el arrendamiento de los cortijos de la Mesa Capitular y las dificultades existentes para el cobro total de sus rentas, nos muestran una panorámica que viene a ratificar la crisis por la que atraviesa la agricultura cordobesa en el inicio del segundo tercio de la centuria del XIX y que no es más que una vertiente -si se quiere la más importante- de la crisis general que padece en su ámbito urbano y provincial.

En fin, con lo aportado a lo largo de esta muy somera exposición sobre las instituciones catedralicias, se ha intentado dar una visión generalizada de la amplísima panoplia de asuntos que encierra su estudio. Si bien el conocimiento de la institución en sí es de singular relevancia, creemos que la aportación que supone la comprensión de sus relaciones exteriores trasciende la propia historia eclesiástica.

⁹ *Ibid.*, última página del informe de la Diputación de Hacienda y Mesa Capitular Emitido el 23 de octubre de 1834.